ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del 04-abr-2012
Número: 32371
Página: 20

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Conjunta Nº 64/2012 y Nº 1157/2012

Bs. As., 26/3/2012

VISTO el Expediente Nº 19.039/2011 del registro de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios Nº 423 de fecha 25 de marzo de 2010 y Nº 1914 de fecha 7 de diciembre de 2010, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, el Decreto Nº 158 de fecha 16 de febrero de 2011, la Resolución Conjunta Nº 109 y 5141 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Resolución de la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 1801 de fecha 1º de septiembre de 2009 y la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Nº 79 del 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta Nº 109 y 5141 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de fecha 12 de noviembre de 2009 se aprobó el reencasillamiento del personal permanente de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA en el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la Dirección de Recursos Humanos de la citada Secretaría ha remitido el Formulario de los agentes consignados en el Anexo que se acompaña, suscripto por la autoridad competente para proceder a la rectificatoria de su reencasillamiento.

Que los agentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución Conjunta acreditan título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años teniendo asignado el pago del Adicional por Mayor Capacitación por Resolución de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 1801/09 convalidada por Decreto Nº 158/11, motivo por el cual deben revistar en el Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido por el Punto CUATRO (4) del artículo 124 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08 y modificatorios.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta Nº 113 glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto Nº 2098/08 y modificatorios, el artículo 5º de la Resolución ex SG y GP Nº 79/08 y el Decreto Nº 357 de fecha 22 de febrero de 2002 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
LA MINISTRA
DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Rectifícase el reencasillamiento en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2098/08 y modificatorios, dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 109 y 5141 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de fecha 12 de noviembre de 2009 de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa. Dra. ALICIA M. KIRCHNER, Ministra de Desarrollo Social.

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-03638315-7	Calello, Isabel	Profesional	C	General	10
2	27-04947748-7	Pisani, Cesarea Victoria	Profesional	C	General	10
3	20-04520134-2	Santoyanni, Juan Bautista	Profesional	C	General	9
4	23-12753873-5	Bocchino, Liliana Irene	Profesional	C	General	9
5	23-17108948-4	Beltramo, Diana Irene	Profesional	C	General	8
6	23-17740305-9	Ortega, Orlando Osvaldo	Profesional	C	General	8
7	20-16062383-8	Rojas, Enrique Javier	Profesional	C	General	5